



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiocho de Marzo de Dos Mil Veintitrés

Proceso	EJECUTIVO (Pagares)
Demandantes	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados	Jesús María Duque Salazar
Radicado	05001 31 03 001 2020 00249 00
Providencia	Informa Existencia Títulos, Ordena Oficiar Cajero Pagador y Remitir Proceso a Ejecución

De la respuesta del cajero pagador de la empresa **Conaltura y Vivienda S.A.S.**, identificada con **Nit. 900.034.358-2**, se pone en conocimiento a la parte demandante.

A reglón seguido, se le informa la existencia de dos (2) títulos a su favor (conforme se anexa documento en el expediente digital).

De otro lado, y toda vez que el Acuerdo N° PCSJA17-10678 del 26 Mayo de 2017, concretamente el inciso segundo del numeral séptimo de su artículo 3, establece que, entre otras gestiones a cargo de los Juzgados Civiles que eventualmente remitirán a los Juzgados de Ejecución Civil los procesos correspondientes, “...*anexarán copia de la comunicación dirigida a la persona natural o jurídica que por razón de una medida cautelar deba consignar periódicamente sumas de dinero, para que en adelante los depósitos los haga en favor de la oficina de apoyo, para lo cual deberá indicarse el número de la respectiva cuenta bancaria*”; este Despacho, en consecuencia,

RESUELVE

1. **REMITIR** el proceso ejecutivo de la referencia, adelantado por **Scotiabank Colpatria S.A.**, en contra de **Jesús María Duque Salazar**, identificado con **C.C. 71'693.338**, a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para lo que estimen de su competencia.

2. **COMUNICAR** al Cajero Pagador de **Conaltura y Vivienda S.A.S.**, identificada con **Nit. 900.034.358-2**, que en adelante deberá continuar consignando las sumas embargadas del aquí demandado, **Jesús María Duque Salazar**, identificado con **C.C. 71'693.338**, (en consonancia con el Auto proferido por este Despacho el 18 de enero de 2023), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Cuenta N° 05 001 203 17 00 del Banco Agrario de la Ciudad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D